

REGISTRADA BAJO EL N° 5.439

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N° 305.621/5 - Fich. N° 79 - (T.1), que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 10.034-4; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6.º inc. c) de la Ordenanza N° 5.345 establece que cuando las partidas presupuestarias, Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Capital superiores a \$1.500.000 de cada una de las Secretarías y Subsecretarías excedan hasta un 20% las sumas previstas, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar y fundamentar al Concejo Municipal la necesidad de incremento de las mismas con el correspondiente origen de los recursos que debieran ser comprometidos para cumplir con tal erogación.

Que dicho Artículo 6.º también establece que en caso que el Departamento Ejecutivo Municipal necesará aumentar las erogaciones enunciadas en el párrafo anterior, deberá contar para ello con la aprobación del Concejo Municipal.

Que desde la Secretaría de Hacienda y Finanzas se viene realizando un control de las partidas presupuestarias superiores a \$1.500.000 a fin de detectar las necesidades de modificaciones.

Que en el transcurso del ejercicio 2022 hay una serie de partidas cuyos montos previstos y autorizados resultaron insuficientes para las necesidades de su ejecución, en particular en Jefatura de Gabinete, Comunicación y Vinculación Institucional, Producción, Empleo e Innovación, Cultura, Educación, Desarrollo Humano, Deportes y Recreación, Obras y Servicios Públicos y Ambiente y Movilidad, motivadas por una previsión insuficiente y el aumento de costos debido a la inflación.

Que, a tomar como referencia, el índice de Precios al Consumidor (IPC) del INDEC presenta una variación interanual (considerando que el Presupuesto se eleva en el mes de Septiembre de 2021) del 88% y el Índice de precios internos al por mayor (IPIM) del 81.8%.

Que los recursos no aumentan en proporción suficiente para cubrir los mayores gastos en las partidas de gastos corrientes y por ello se hace necesaria la disminución de inversiones de capital previstas y la reestructuración entre partidas de Servicios No Personales y Bienes de Consumo.

Que las fluctuaciones económicas y financieras del país en estos tiempos traen como consecuencia que esta herramienta presupuestaria se genere con un cálculo aproximado y meramente estimativo de Recursos y Erogaciones para el Ejercicio, motivo por el cual a medida que se va ejecutando se deben realizar ajustes en base a variables como la inflación, modificaciones en el tipo de cambio y en las tarifas de servicios, entre otras cosas.

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona lo siguiente:

ORDENANZA

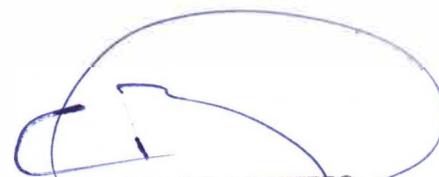
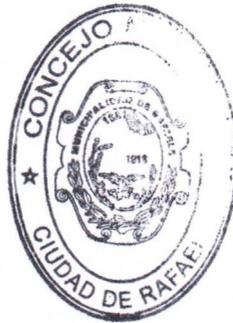
Art. 1.º) Apruébense las modificaciones presupuestarias de los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL de RAFAELA**, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

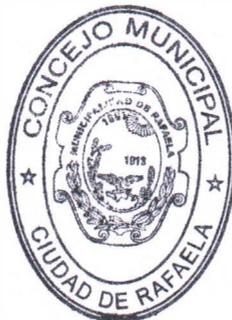


Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

ANEXO I - EROGACIONES		
SECRETARIA / RUBRO	PARTIDA	INCREMENTO
Intendencia	Alquileres	500,000.00
Intendencia	Franqueos	500,000.00
Gobierno y Participación	Telefonía e Internet	500,000.00
Jefatura de Gabinete	Retribución Servicios Privados	800,000.00
Comunicación y Vinculación Institucional	Retribución Servicios Privados	1,000,000.00
Prevención en Seguridad	Combustibles y Lubricantes	600,000.00
Producción, empleo e Innovación	Retribución Serv. Privados	1,000,000.00
Cultura	Retribución Serv. Privados	1,200,000.00
Educación	Viáticos y Traslados	200,000.00
Desarrollo Humano	Retribución Serv. Técnicos Profesionales	1,000,000.00
Desarrollo Humano	Viáticos y Traslados	300,000.00
Deportes	Retribución Serv. Privados	700,000.00
Obras y Servicios Públicos	Combustibles y Lubricantes	2,500,000.00
Obras y Servicios Públicos	Conservación de Rodados	2,000,000.00
Obras y Servicios Públicos	Conserv. y Reparación Eq. Viales	4,000,000.00
Obras y Servicios Públicos	Viáticos y Traslados	700,000.00
Servicios Públicos y Transporte	Equipamiento de Seguridad y Ropa de Trabajo	500,000.00
Ambiente y Movilidad	Conservación de Rodados y Equipos	2,500,000.00
Ambiente y Movilidad	Combustibles y Lubricantes	2,000,000.00
Obras y Servicios Públicos	Medios de Transporte	4,700,000.00
Hacienda y Finanzas	Otros Equipamientos	800,000.00

SECRETARIA / RUBRO	PARTIDA	DISMINUCION
Intendencia	Retribución Serv. Técnicos Profesionales	1,000,000.00
Intendencia	Retribución Servicios Privados	800,000.00
Intendencia	Pasantía	1,000,000.00
Gobierno y Participación	Combustibles y Lubricantes	1,500,000.00
Cultura	Retribución Serv. Técnicos Profesionales	800,000.00
Deportes	Retribución Serv. Técnicos Profesionales	700,000.00
Salud	Pasantía	1,000,000.00
Desarrollo Urbano	Retribución Serv. Oficiales	2,300,000.00
Desarrollo Urbano	Retribución Serv. Privados	1,300,000.00
Obras y Servicios Públicos	Seguros	1,000,000.00
Servicios Públicos y Transporte	Retribución Serv. Técnicos Profesionales	1,000,000.00
Servicios Públicos y Transporte	Reintegro Licencia de Conducir	500,000.00
Ambiente y Movilidad	Retribución Serv. Privados	5,000,000.00
Prevención en Seguridad	Otros Equipamientos	4,600,000.00
Obras y Servicios Públicos	Máquinas y Herramientas	2,000,000.00
Servicios Públicos y Transporte	Máquinas y Herramientas	2,700,000.00
Hacienda y Finanzas	Pasantías	800,000.00

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

ANEXO II			
SECRETARIA	PROGRAMA	SUB RUBRO	INCREMENTO
Gobierno y Participación	Protección Vial y Comunitaria	Servicios No Personales	500,000.00
Jefatura de Gabinete	Actividades Centrales y Comunes	Servicios No Personales	800,000.00
Comunic. y Vinculación Institucional	Actividades Centrales y Comunes	Servicios No Personales	1,000,000.00
Prevención en Seguridad	GUR	Bienes de Consumo	600,000.00
Producción, empleo e Innovación	Actividades Centrales y Comunes	Servicios No Personales	1,000,000.00
Cultura	Actividades Centrales y Comunes	Servicios No Personales	400,000.00
Educación	Actividades Centrales y Comunes	Servicios No Personales	200,000.00
Desarrollo Humano	Actividades Centrales y Comunes	Servicios No Personales	1,300,000.00
Obras y Servicios Públicos	Actividades Centrales y Comunes	Bienes de Consumo	2,500,000.00
Obras y Servicios Públicos	Actividades Centrales y Comunes	Servicios No Personales	5,700,000.00
Servicios Públicos y Transporte	Actividades Centrales y Comunes	Bienes de Consumo	500,000.00
Ambiente y Movilidad	Espacios Verdes	Bienes de Consumo	2,000,000.00
Obras y Servicios Públicos	Actividades Centrales y Comunes	Bienes de Capital	4,700,000.00
Hacienda y Finanzas	Actividades Centrales y Comunes	Bienes de Capital	800,000.00

SECRETARIA	PROGRAMA	SUB RUBRO	DISMINUCIÓN
Intendencia	Actividades Centrales y Comunes	Servicios No Personales	1,800,000.00
Gobierno y Participación	Protección Vial y Comunitaria	Bienes de Consumo	1,500,000.00
Desarrollo Urbano	Capacitación y Modernización	Servicios No Personales	3,600,000.00
Salud	Actividades Centrales y Comunes	Servicios No Personales	1,000,000.00
Servicios Públicos y Transporte	Actividades Centrales y Comunes	Servicios No Personales	1,500,000.00
Ambiente y Movilidad	Espacios Verdes	Servicios No Personales	2,500,000.00
Prevención en Seguridad	Centro de Monitoreo	Bienes de Capital	4,600,000.00
Obras y Servicios Públicos	ACC	Bienes de Capital	2,000,000.00
Servicios Públicos y Transporte	Reparaciones y Logística	Bienes de Capital	2,700,000.00
Hacienda y Finanzas	Actividades Centrales y Comunes	Servicios No Personales	800,000.00

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela